

DICTAMEN TÉCNICO 003/2025

UOC convocante: Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social

Unidad o área requiriente: Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Funcionario o técnico responsable: Ing. Cristian Rodrigo Aceval Sosa

Dependencia o Cargo que desempeña: Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Administrador de Contrato

Contacto técnico/correo: +595 972 163189 / cristianaceval@mtess.gov.py

En atención al Art. N° 41 de la Resolución DNCP N° 230/2025, que establece que *“excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá disponer en las bases que dicha visita sea obligatoria”*, se justifica lo siguiente:

Justificación Técnica para la Realización de una Visita Técnica Obligatoria

El presente llamado contempla la adquisición, instalación y puesta en marcha de una UPS trifásica de 40KVA, que será instalada en el Datacenter de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), donde se encuentran alojados los servidores centrales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

Debido a las siguientes condiciones técnicas y operativas del sitio de instalación, resulta imprescindible la realización de una visita técnica obligatoria por parte de los oferentes:

1. Evaluación de condiciones físicas del sitio: Se requiere verificar el espacio físico disponible, accesos, condiciones eléctricas existentes, rutas de cableado y disposición de tableros eléctricos.
2. Interacción con infraestructuras críticas existentes: El sistema a instalar deberá integrarse a los sistemas eléctricos y de TI del MTESS ya alojados en la DINAPI. Por ello, es necesario que los oferentes conozcan y analicen los puntos de interconexión y de posible impacto operativo durante el montaje.
3. Análisis preciso para la elaboración de la oferta: La información obtenida durante la visita permitirá a los oferentes dimensionar correctamente los trabajos, prever materiales adicionales necesarios, y formular una oferta realista y técnicamente adecuada.

Por todo lo expuesto, se considera técnicamente imprescindible la realización de la visita técnica como requisito obligatorio para la presentación de ofertas. Su omisión podría

derivar en errores en la cotización, fallas en la instalación o afectaciones a servicios críticos.